

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO HUINGANAL



**COLEGIO
HUINGANAL**

Contenido

1

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DEFINICIONES.....	3
III. ASPECTOS GENERALES.....	4
IV. DE LA EVALUACIÓN	6
1. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN.....	6
2. TIPOS DE EVALUACIONES.....	7
3. INSTRUMENTOS ASOCIADOS.....	8
4. RETROALIMENTACIÓN	9
V. DESCRIPCIONES GENERALES	11
1. RÉGIMEN ESCOLAR.....	11
2. TIPOS DE EVALUACIONES.....	11
3. PLAZO PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	12
4. NÚMERO DE EVALUACIONES	12
5. SOBRE LAS CALIFICACIONES.....	13
6. DE LOS PROMEDIOS.....	14
7. SOBRE LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y LOS ESTUDIANTES.....	14
VI. DE LA PROMOCIÓN.....	15
VII. SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS.....	16
VIII. SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	17
IX. DEL CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS.....	18
X. DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES.....	18
XI. SITUACIONES ESPECIALES.....	18
1. Ausencias a Evaluaciones Programadas	18
2. Problemas para ser evaluados en Educación Física.....	19
3. Medidas en caso de plagio o copia en instancias de evaluación.....	19
XII. SOBRE LAS REUNIONES CON PROFESORES PARA REVISAR RESULTADOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS EVALUATIVOS Y ESTRATEGIAS ASOCIADAS.....	19
XIII. REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	20
XIV. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS.....	20
ANEXO 1. ACCIONES FRENTE A UNA FALTA A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA	21

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Huinganal, RBD 20311, busca colaborar con las familias en la labor educativa de sus hijos. Su sello distintivo es la formación de hombres que afronten las diferentes circunstancias de la vida con espíritu abierto, y que contribuyan a la solución de los desafíos de la sociedad, llevando el testimonio de Cristo a los diferentes ambientes en los que se desempeñen. De esta forma, se aspira a impulsar una educación de calidad, basada en una sólida formación académica, humana y cristiana, para lo cual se despliega una cuidada gestión educativa y se promueve una cultura centrada en las personas.

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en concordancia con el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 2018 que aprueba las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, derogando los Decretos N° 511 de 1997, Decreto N° 112 de 1999 y Decreto N° 83 de 2001 y demás disposiciones y modificaciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de niños y jóvenes de todos los niveles de Enseñanza Básica y Media para el año escolar 2019 y siguientes.

II. DEFINICIONES.

Para efectos del presente documento, se entenderá¹ por:

a) Reglamento: “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

b) Evaluación: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan

¹ Definiciones referidas al Artículo N°2 del decreto 67 de año 2018 del Ministerio de Educación de Chile.

promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

c) Calificación: “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

d) Curso: “Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.”² (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

e) Promoción: “Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

III. ASPECTOS GENERALES.

De acuerdo a los principios que fundamenta nuestro Proyecto Educativo, la Evaluación de Aprendizajes es parte constitutiva del proceso de Enseñanza de Aprendizaje por ello:

1. Es un medio de mejoramiento de la educación.
2. Se realiza de acuerdo a criterios y/o estándares derivados de la misión y visión institucional.
3. La evaluación es más eficaz cuando refleja la comprensión de un aprendizaje multidimensional, integrado, evidenciando el proceso y logro a través del tiempo.
4. Involucra diversos tipos de aprendizajes cognitivos, motores, actitudinales y valóricos.
5. Emplea procedimientos e instrumentos múltiples.
6. La evaluación es más eficaz cuando se enfoca hacia el mejoramiento y tiene propósitos claros y explícitos.
7. La evaluación requiere de atención a los resultados e, igualmente, debe orientar los procesos que llevan a esos resultados.

² Curso; se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano.

8. Entiende los procesos de aprendizaje en la ruta hacia el logro de aprendizajes esperados.
9. Atiende al aprendizaje de todos los estudiantes
10. La evaluación es más eficaz cuando es continua y no episódica. Si es continua permite acumular información, posibilita el mejoramiento de los aprendizajes, de la enseñanza y de las formas de aprender.
11. Promueve una mejora más significativa cuando involucra a toda la comunidad educativa.
12. Las evidencias son recogidas, relacionadas y aplicadas para la toma de decisiones.
13. Mediante la evaluación los formadores cumplen responsabilidades con los estudiantes y la comunidad.
14. Los programas de evaluación efectivos proveen información acerca de la calidad de enseñanza de la Institución.

Uno de los objetivos fundamentales del Colegio es la mejor calidad del aprendizaje de los alumnos para desarrollar al máximo sus habilidades intelectuales, volitivas y estéticas. Para avanzar permanentemente en la calidad del proceso educativo se requiere de un trabajo perseverante, continuo y bien hecho que siempre estimule una mayor capacidad de aprendizaje de los alumnos.

De esta forma, nuestro colegio establece un conjunto de criterios que dicen relación con la exigencia institucional de mejora continua.

1. Las notas (calificaciones) sólo se usarán para evaluar objetivos de aprendizaje.
2. Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán ser mediados durante las evaluaciones, si así lo requieren, para ayudarlos a comprender y aclarar las dudas que presenten, de manera que el resultado refleje el verdadero aprendizaje de éstos.
3. Los alumnos antes de ser evaluados debe ser informados sobre el objetivo de la evaluación, los estándares o criterios de logro exigidos, la cantidad de evaluaciones y notas consideradas en cada asignatura, los porcentajes o valoraciones de cada una de ellas, los contenidos y habilidades que serán evaluados, y después de la revisión tendrán acceso a los instrumentos utilizados para conocer su desempeño y ser retroalimentados
4. El Colegio pondrá a disposición de los apoderados, de forma semestral, el calendario correspondiente a cada curso con las evaluaciones que se realizarán en dicho período en todas las asignaturas, junto con ello, los contenidos y habilidades a evaluar y la forma en que se hará.
5. Cada profesor informará oportunamente a los estudiantes sobre la forma en que

se evaluará su aprendizaje, especificando objetivos, contenidos, extensión y formato. En caso de trabajos, la explicación será acompañada de los criterios a evaluar.

6. Las notas o calificaciones no son un fin en sí mismas, sino el indicador que se nos ofrece para saber en qué medida se está logrando los objetivos de este proceso de aprendizaje, y si estos logros alcanzan los objetivos de aprendizajes establecidos.

IV. DE LA EVALUACIÓN

1. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger información del desempeño de los estudiantes en el proceso, progreso y logro de aprendizajes definidos.

Su propósito central radica en conocer fortalezas y debilidades en el aprendizaje de los estudiantes, como también del propio proceso de enseñanza, contando con evidencias para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionales de mejoramiento.

De esta forma, es uno de los elementos que permite garantizar la calidad del sistema.

El proceso evaluativo para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanza- aprendizaje ha de ser continuo, procesual, con criterio, formativo, sumativo. En su dimensión formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra, confronta unos con otros y los articula en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora tanto del aprendizaje de las estudiantes como de su propia práctica de enseñanza

El proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los alumnos, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar lo

mejor posible a los alumnos.

2. TIPOS DE EVALUACIONES

De acuerdo a este enfoque se pueden distinguir los siguientes **tipos de evaluación**:

a) Evaluación del aprendizaje: Proceso sistemático y planificado de recogida de información, análisis y sistematización de éstos, relativos ya sea al proceso de aprendizaje de los alumnos y/o al proceso de enseñanza de los docentes (evaluación docente) para su posterior valoración, de modo que sea posible tomar decisiones oportunas sobre la base de los datos registrados. Es una evaluación sumativa (acumulativa) que informa y emite juicios sobre el desempeño de los estudiantes de acuerdo a las metas y objetivos de aprendizaje definidos, permitiendo certificar sus resultados, retroalimentar y orientar el aprendizaje y tomar decisiones fundadas en evidencias cuantitativas y cualitativas. Procura transformar lo invisible (aprendizaje) en visible (evidencias).

b) Evaluación para el aprendizaje: Es una evaluación formativa que identifica prerequisites y necesidades de las estudiantes, retroalimenta los avances en el aprendizaje, motiva a las estudiantes en su proceso y permite fundamentar las decisiones acerca de la enseñanza contribuyendo al mejoramiento de esta.

c) Evaluación como aprendizaje: Es una evaluación formativa que proporciona oportunidades de aprendizaje desafiantes para desarrollar la auto confianza, monitorear los procesos metacognitivos y proporcionar retroalimentación. Promueve la participación de pares, crea un ambiente de apoyo y seguridad ante el riesgo. Monitorean lo que están aprendiendo e intentan dar cuenta de sus errores para, posteriormente, realizar ajustes.

Para estos efectos, nuestro Reglamento considera dos **propósitos evaluativos centrales**, en base a los cuales se organiza la práctica pedagógica:

Evaluación Formativa: Evaluación continua que permite recoger evidencia de los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de las estudiantes. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-

aprendizaje³.

Durante el año se realizan evaluaciones formativas con distintos propósitos, como por ejemplo, evaluaciones en escritura, fluidez lectora, comprensión, etc. Todo esto resulta ser una herramienta útil para los docentes y equipos técnicos ya que no es un trabajo centrado en el producto, sino en los procesos, para así poder tomar las medidas oportunas y adecuadas que lleven a satisfacer las necesidades educativas de cada estudiante.

Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación formativa, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y a las estudiantes alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.

Evaluación Sumativa: Tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza- aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los alumnos y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.⁴

3. INSTRUMENTOS ASOCIADOS.

Nivel de Logro: Descripción que establece categorías de desempeño en una evaluación y describen qué son capaces de resolver o hacer las estudiantes en cada categoría. Es de carácter continuo y puede ser explicitado en términos de números o conceptos que va desde un desempeño deficiente a uno excelente. Asociados a cada nivel de logro debe haber una descripción de este que permite situar el desempeño de las estudiantes.

Indicador de Logro: Variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para evaluar logros, cambios o desempeño. Es la descripción del desempeño de algún aspecto del objetivo de aprendizaje. Deben referirse a comportamientos observables, que puedan verificarse directamente a partir del

³ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 4° inciso 2°

⁴ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 4° inciso 3°

trabajo de las estudiantes. Son necesarios ya que los criterios de evaluación son normas no estándares y para ser aplicados en un proceso de evaluación necesitan concretarse en indicadores.

Lista de Cotejo: instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar por parte del alumno o de manera colectiva, de manera dicotómica, es decir, "Está o No presente", Sí/No, Logrado/ No logrado, etc.

Pauta de Evaluación: instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente, corregir los logros de aprendizaje alcanzados. Establece el puntaje por ítem o pregunta, las claves de respuestas correctas y el porcentaje requerido para su aprobación.

Rúbrica: Herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas complejas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica, se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permiten estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.

Tabla de especificaciones: Representa la forma en que la actividad/instrumento de evaluación (prueba, trabajo, etc.) será diseñada, es un plano previo de ella o un esbozo del alcance y énfasis respecto de los contenidos y objetivos de aprendizaje vistos en clase y en un determinado período lectivo. En un eje se representan los contenidos y/o unidades y en el otro las categorías de aprendizaje o procesos mentales que serán evaluados. Como una forma de potenciar el pensamiento crítico de nuestras estudiantes es preciso que la formulación de preguntas -considerando la edad y madurez de los alumnos- apunte a niveles superiores de pensamiento: análisis, síntesis, conceptualización, manejo de información, pensamiento sistemático, capacidad para evaluar la consistencia de las propias ideas, entre otros.

4. RETROALIMENTACIÓN

Toda evaluación, ya sea con foco formativo -evaluación formativa- o con el fin de certificar un logro -evaluación sumativa- permite aclarar y reforzar los objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. La retroalimentación debe ser sistemática de modo de aportar al monitoreo, acompañamiento y reflexión permanente en todo proceso, permitiendo usar de forma pedagógica la información recogida a través del proceso de evaluación, tomando decisiones oportunas que

promuevan el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes.

Por su parte, las instancias de retroalimentación entre el docente y los estudiantes, o entre los estudiantes, deben facilitar el reconocimiento de los elementos positivos y las fortalezas demostradas, como también la identificación de los errores cometidos y las debilidades a superar, proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de **mejoramiento**.

Al momento de entregar los resultados de pruebas, controles, trabajos, tareas, etc, El profesor deberá destinar un tiempo para su revisión junto a los alumnos, identificando las principales fortalezas, errores y sus causas, como una forma de permitir al estudiante cerrar la brecha entre el desempeño logrado y el esperado (Stobart, 2005),

No obstante lo anterior, durante todo el proceso deberán existir instancias oportunas de retroalimentación, tanto formales como informales, dadas por el profesor o entre estudiantes, guiados por pautas con los criterios claramente establecidos (por ejemplo rúbricas) o los objetivos que se persiguen en la evaluación, para que los alumnos sepan en todo momento qué se espera de ellos.

Las evaluaciones en sí mismas debiesen ser instancias que promuevan aprendizajes, y motiven los estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello las situaciones evaluativas deben permitir aplicar e integrar lo que aprenden, encontrando el sentido y la relevancia de sus aprendizajes.

El proceso de retroalimentación promueve la participación protagónica de los estudiantes con su proceso de aprendizaje, guiado por los docentes, ellos pueden lograr mayor responsabilización y autonomía. Para ello es posible aplicar:

a) La Autoevaluación, como un conjunto de actividades auto correctivas acompañadas de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa (Cabero y Gisbert, 2002).

b) La Coevaluación o evaluación entre pares, como un tipo que implica un proceso de evaluación recíproca entre los estudiantes, se juzga un trabajo o producto de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos. Permite a las estudiantes mejorar su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, y se puede realizar de forma oral o escrita, dependiendo de las características del proyecto en cuestión.

V. DESCRIPCIONES GENERALES

1. RÉGIMEN ESCOLAR

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados “Semestres”.

El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno.

El Segundo Semestre se extenderá desde la vuelta de vacaciones de invierno hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación.

2. TIPOS DE EVALUACIONES

Los alumnos podrán ser evaluados respecto del logro de sus aprendizajes en los diferentes subsectores mediante: controles escritos, tanto en pruebas de desarrollo como de alternativas o combinadas, disertaciones, interrogaciones orales, portafolios o carpetas de trabajos, trabajos de investigación, tareas voluntarias, presentaciones artísticas, trabajo de laboratorio, mapas conceptuales, ensayos, proyectos y otros instrumentos que sean aprobados por los Departamentos de cada Sector y/o Subsector de Aprendizaje, pudiendo ser éstas de carácter individual, bipersonal o grupal. La finalidad de esto es diversificar las formas de evaluación y entregar diferentes oportunidades a nuestros estudiantes respetando las diferentes formas de aprender y/o de evidenciar su conocimiento.

El tipo de evaluación puede ser parcial de coeficiente uno, o global de coeficiente dos. También se pueden realizar controles que, en conjunto su promedio, den origen a una nota parcial.

Como una manera de resguardar la calificación anual y su coherencia con la planificación, de existir un examen final en alguna asignatura, éste no podrá exceder el 20% de la calificación anual de dicha asignatura.

En la planificación anual se definirán las asignaturas que realizarán evaluaciones finales anuales, lo que será informado a las familias y los estudiantes.

Están previstas los siguientes **tipos de calificaciones**:

1. **Parciales (coeficiente 1).** Corresponden a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos

evaluativos, realizados durante el semestre. También se pueden considerar dos o más controles que conformen una nota parcial.

Las evaluaciones parciales, deberán ser informadas con a lo menos una semana de anticipación y también se deberá informar el objetivo y los contenidos involucrados

2. **Globales (coeficiente 2).** Corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos que resuman unidades completas de la materia de la asignatura.

Estas evaluaciones deberán ser avisadas a los alumnos con un mínimo de 15 días de anticipación, indicando el objetivo de evaluación, los contenidos a evaluar y los aspectos a considerar.

Al inicio de cada semestre, la coordinación académica de los cursos de 6º a IV medio aprobará un calendario que contenga las evaluaciones más importantes, este será dado a conocer a los alumnos y a las familias.

En relación a las **Tareas**, a fin de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de cada alumno, el Coordinador Académico de cada Ciclo, deberá realizar una planificación de tareas a realizar fuera de la jornada escolar, tareas y trabajos que deberán ser revisados y retroalimentados en clases por los profesores de asignatura.

3. PLAZO PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones escritas deberán ser entregados por el profesor respectivo en un plazo máximo de 10 días hábiles después de realizada dicha evaluación.

Los plazos de los trabajos de investigación serán definidos por el profesor e informados de forma previa a los estudiantes, pero de cualquier forma no podrá exceder a los 15 días hábiles después de la fecha de entrega del trabajo respectivo.

4. NÚMERO DE EVALUACIONES

La cantidad de evaluaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o

módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la Educación⁵, en conjunto con los equipos docentes, jefaturas de departamento y coordinación, para evitar así la sobrecarga académica de los alumnos.

Esta programación de evaluaciones será informada semestralmente a los estudiantes y sus familias.

Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, el propósito de contar con una programación semestral es que exista un equilibrio que permita que los estudiantes se concentren de buena forma en cada una de las actividades evaluativas propuestas. De cualquier como, éstas no podrán exceder a dos coeficiente 1 o a una coeficiente 2

5. SOBRE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones en todos los subsectores serán expresadas en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

De acuerdo a los niveles de exigencia, el colegio utilizará una escala del 60% de logro.

La relación entre la calificación numérica y la conceptual es la siguiente:

Calificación	Concepto	Traducción en escala de notas
MB	Muy bueno	6,3 a 7,0
B	Bueno	5,5 a 6,2
S	Suficiente	4,0 a 5,4
I	Insuficiente	1,0 a 3,9

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales de nuestro Plan de Formación y del subsector Formación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos. El subsector Religión será evaluado en conceptos:

Calificación	Concepto
MB	Muy Bien

⁵ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 9° inciso 1°

B	Bien
S	Suficiente
I	Insuficiente

6. DE LOS PROMEDIOS

Para el presente reglamento los promedios que dan origen al Promedio Anual de 1° Básico a 7° básico son los promedios semestrales. Desde 8° a II medio, el promedio anual de una asignatura es el resultado de la ponderación del promedio de los promedios semestrales (80%) y de un examen anual (20%), salvo aquéllas que no tienen examen, que será el promedio de los promedios semestrales.

La Calificación Semestral en los diversos subsectores del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

La Calificación Anual (Promedio) en los diversos subsectores del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético del resultado (calificación) obtenido en cada uno de los semestres con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

El Promedio General de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

7. SOBRE LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y LOS ESTUDIANTES

El resultado de las evaluaciones que reflejen el nivel de logro alcanzado por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje, se ingresará en la plataforma informática (SIAE) por informativa y se registrarán los promedios finales semestrales en el Libro de Clases.

Cada semestre se divide en períodos de seis semanas cada uno. Al final de cada período y al final de cada semestre, el apoderado recibirá un informe escolar completo referido a los logros de su hijo, lo cual se llamará “Informativa”.

Además de lo anterior, la información respecto al proceso, progreso y logro de aprendizajes del alumno, se transmitirá a los apoderados en las entrevistas con el

profesor jefe, que se realizan al menos dos veces al año, instancia en la cual conjuntamente podrán reflexionar y tomar las decisiones pertinentes respecto del proceso formativo del estudiante.

VI. DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los alumnos que:

a) han aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.⁶

En cuanto a los requisitos de Asistencia, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las actividades escolares establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.⁷

⁶ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 10° inciso 1° y numeral 1)

⁷ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 10° numeral 2)

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa ⁸y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

VII. SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS

El Director, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Dirección y al Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menor al 85% de asistencia o que no cumplan con los requisitos académicos.⁹ Para lo anterior, el apoderado deberá elevar una solicitud por escrito al Director solicitando la promoción de su hijo, acompañando certificados y demás antecedentes para poder justificar la cantidad de inasistencia o la situación académica.

El Consejo de Dirección en conjunto con los Coordinadores Académicos del ciclo del estudiante, analizarán la situación y considerando el desempeño académico del alumno y posibles vacíos de contenidos, producto de la inasistencia y de situaciones específicas (de acuerdo a informe técnico), resolverá con el Director la promoción o repitencia del alumno. En ambos casos se realizará un compromiso por escrito respecto de evitar inasistencias, nivelar contenidos, y todo lo que se estime para la situación particular del alumno. Este compromiso será acordado con la familia, y de dejará evidencia de su entrega.

El informe técnico indicado en el punto anterior será elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

⁸ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 11° incisos 2° y siguientes.

⁹ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 18° letra k)

- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, e informada al estudiante y su familia.¹⁰

VIII. SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

EL Colegio deberá durante el año escolar, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que presenten las siguientes situaciones:

- 1.- Necesidades Educativas Especiales (NEE): Remitirse al Protocolo NEE que mantiene el colegio y que se encuentra anexado en el Reglamento Interno del Colegio.
- 2.- Alumnos que hayan repetido y aquellos que presenten una brecha entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.
- 3.- Toda otra situación que el Colegio en conjunto con el apoderado estimen necesarios tales como problemas socioemocionales.

Para estos efectos se deberá contar con un plan de acompañamiento que será coordinado por el Profesor Jefe, y monitoreado por el Jefe Técnico, con el propósito de resguardar la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo.

Este Plan será de conocimiento del estudiante y de su familia.

¹⁰ Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 13° inciso 1°.

IX. DEL CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS.

Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

X. DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán y entregarán de acuerdo a las instrucciones y formato que indique la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación.

Independiente de los cambios que señale la autoridad competente, el colegio dejará registrado el rendimiento en un archivo impreso y digital.

XI. SITUACIONES ESPECIALES.

1. Ausencias a Evaluaciones Programadas

Para situaciones especiales tales como **ingreso tardío, ausencias por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en competencias extraprogramáticas prolongadas, etc.**, y el alumno no se presenta a una evaluación, el apoderado deberá justificar la inasistencia a través de una comunicación, o enviar el certificado médico correspondiente.

- a) Los alumnos que se ausenten justificadamente por periodos prolongados deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas para ellos, en la que se contemplen los OA (Objetivos de Aprendizaje) por cada subsector de aprendizaje.
- b) La misma exigencia se aplicará a los alumnos que deban, por razones verdaderamente atendibles y aprobadas por el Consejo de Dirección, finalizar anticipadamente el año escolar.
- c) En caso de ausencias justificadas por más de una semana, el alumno podrá

solicitar la calendarización especial de sus evaluaciones pendientes.

La programación de las fechas de evaluación será definida por la coordinación, según calendario del Ciclo respectivo, e informada al estudiante y su apoderado.

En el caso de ausencia No Justificadas a evaluaciones programadas, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente de forma inmediata el mismo día de su reincorporación, o las evaluaciones pendientes se rendirán un día de la semana que le comunique el profesor de asignatura, y quienes no cuenten con justificación tendrán una evaluación máxima de 4,5 nota.

2. Problemas para ser evaluados en Educación Física

Los alumnos que presenten problemas para ser evaluados en la práctica del ejercicio físico, podrán, previa acreditación (acompañada por los certificados profesionales pertinentes), ser evaluados de manera alternativa atendiendo a dichas sugerencias, como por ejemplo, ejercicios alternativos, presentación de trabajos orales o escritos, proyectos de investigación, etc.

3. Medidas en caso de plagio o copia en instancias de evaluación.

En el caso de COPIA, AYUDA INDEBIDA O PLAGIO en una evaluación por parte de una estudiante, el resultado de dicha evaluación quedará sin efecto y será calificado con nota 1,0.

El mismo día el docente dejará registro en el libro de clases sobre lo ocurrido, y procederá a tomar una evaluación oral al alumno o también realizar otra prueba escrita, lo anterior quedará a criterio del profesor

Se aplicará el procedimiento definido para recoger evidencia y tener certeza de la falta (ver Anexo 1). Una vez confirmada la situación se procederá a aplicar las sanciones especificadas en el Reglamento Interno.

XII. SOBRE LAS REUNIONES CON PROFESORES PARA REVISAR RESULTADOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS EVALUATIVOS Y ESTRATEGIAS ASOCIADAS

El Colegio generará instancias y tiempos para que los profesores de una misma asignatura o nivel, se reúnan y lleguen a acuerdos respecto a criterios de

evaluación, tipos de evaluación y otros aspectos relevantes para la asignatura o nivel.

Entre las instancias de reflexión se considerarán jornadas al inicio y término de cada semestre y además de esto, espacios para reunirse durante el año, ya sea por departamentos o niveles. Todo esto con la finalidad de reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes.

En estas instancias se revisarán los resultados de aprendizaje y las evidencias recogidas durante el proceso, información que será analizada por el conjunto de los profesores de modo de construir estrategias pedagógicas pertinentes, que aporten al mejoramiento de los aprendizajes reconociendo la diversidad de estudiantes.

Este proceso será apoyado y monitoreado por el Jefe Técnico y los Coordinadores académicos de cada nivel.

XIII. REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

En lo relativo a las decisiones de ajuste o modificaciones en materia de evaluación, éstas son definidas por el Consejo de Dirección, para lo cual se recogerá el parecer y las contribuciones de los docentes, y se informará a los estudiantes, padres y apoderados.

XIV. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación del Director y que no contravenga la normativa vigente.

ANEXO 1. ACCIONES FRENTE A UNA FALTA A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

1. Se consideran una falta a la integridad académica en sentido amplio a las siguientes conductas:

a) **Copia propiamente tal.** Cuando el alumno durante el desarrollo de una prueba utiliza medios no autorizados para responder: “torpedos”, obtener información de pruebas de compañeras, recibir ayuda de compañeros por cualquier medio, etc.

b) **Ayuda indebida.** Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el profesor en una prueba, tarea o trabajo que debe ser hecho de manera individual. Por ejemplo: facilitar información durante una prueba, dejar trabajos a disposición del curso aunque sea bajo la condición de que no se copie, prestar trabajos para que otro tenga un punto de partida, etc. Si un alumno quiere ayudar, existen otras formas como juntarse a hacer el trabajo (manteniendo la individualidad del mismo), explicar personalmente las dudas, hablar por teléfono sobre el trabajo, etc.

c) **Plagio.** Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. Se pueden dar las siguientes formas de plagio¹¹:

i. Cita textual del trabajo intelectual de otras personas sin el debido reconocimiento. Las citas deben siempre identificarse por el uso de las marcas establecidas -las comillas o el uso de un distinto tipo de letra- y una adecuada referencia bibliográfica. Debe quedar claro al lector qué partes del trabajo son propias y cuáles se basan en las ideas o en las expresiones de otros.

ii. Parafrasear el trabajo de otros cambiando algunas palabras y cambiando el orden, o seguir muy de cerca la estructura de su argumentación, es plagio porque uno saca sus expresiones o ideas del trabajo de otros sin reconocerlo. Incluso si uno incluye una referencia al autor, puede dar la falsa impresión de que las expresiones parafraseadas son en realidad del estudiante. Es mejor escribir un resumen breve del argumento completo del autor con palabras propias que parafrasear párrafos determinados de su documento. Esto le asegurará al alumno un auténtico dominio

¹¹ Cfr. Oxford University, 2006, Educational Policy, recuperado el 20 de julio de 2018 de <https://www.ox.ac.uk/students/academic/guidance/skills/plagiarism?wssl=1>. Traducciones y adaptaciones basadas en “Política educativa y regulación de plagio”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Navarra, recuperado el 20 de julio de 2018 de <https://www.unav.edu/web/facultad-de-filosofia-y-letras/normativa>

del argumento y le evitará la dificultad de parafrasear sin plagiar. También se debe indicar la referencia concreta de todo aquello que procede de las propias lecturas.

- iii. Copiar y pegar de Internet. La información que procede de Internet debe citarse con su correspondiente referencia y se debe incluir en la bibliografía utilizada. Es importante examinar con cuidado todo el material encontrado en Internet, porque no siempre se encuentra en las páginas web la fiabilidad que se exige a los libros.
- iv. Citas imprecisas. Es importante citar correctamente, según las convenciones de cada área. Además no se debe incluir ninguna referencia en las notas o en la bibliografía que no se haya consultado. Si no se ha podido consultar la fuente, debe quedar claro en la cita que el conocimiento del libro procede de un texto secundario (por ejemplo: Bradshaw, D., Título del Libro, extraído de Wilson, E., Título del Libro (Londres, 2004), p. 189).
- v. Omisión del reconocimiento. Se debe poner de manifiesto claramente todas las fuentes empleadas en la elaboración de un trabajo, tales como los consejos de compañeras u otros apoyos externos. Esta necesidad no es aplicable a la asistencia de la o los profesores, ni tampoco la habitual corrección de pruebas; pero es necesario reconocer otras orientaciones que conducen a cambios sustanciales de nuestro escrito en el contenido o en el punto de vista.
- vi. Entrega de trabajos comprados o encargados. No se debe presentar material que otros hayan escrito para el alumno (por encargo o en páginas web que venden trabajos). Es vital para el propio aprendizaje que el alumno asuma el proceso de elaboración de un trabajo escrito sin ayudas indebidas.
- vii. Auto plagio. No se debe entregar un trabajo que el alumno ya ha presentado previamente (parcial o completamente) para cumplir los requisitos en otra asignatura o prueba.

2. Cuando un profesor tiene evidencia de que un alumno ha incurrido en ***copia propiamente tal***:

a) Debe calificar con nota 1,0 y retirar la prueba.

A fin de que se pueda obtener evidencia fidedigna respecto de su aprendizaje, el profesor podrá evaluar ya sea oralmente ese mismo día al alumno o también realizar otra prueba escrita, lo anterior quedará a criterio del profesor.

b) dejará constancia en el libro de clases y dará cuenta al profesor jefe quien deberá reflejarlo en valoración de la conducta. El profesor jefe deberá avisar a los padres del alumno.

c) El profesor jefe avisará al encargado de convivencia del ciclo para que este tome las medidas disciplinarias de acuerdo a lo que se indica en el Reglamento Interno Escolar.

3. Cuando un profesor tiene fundadas sospechas de que un alumno ha prestado una **ayuda indebida** o incurrido en **plagio**:

a) Conversará con el/los alumno/s. Si se reconoce la ayuda indebida o el plagio, se seguirán los pasos indicados para el caso de *copia propiamente tal*. Si hay *ayuda indebida*, la sanción disciplinaria similar para quien “ayuda” y para quien plagia, resguardando siempre el debido proceso y las orientaciones de este reglamento.

b) Si no se reconoce, el profesor informará al profesor jefe de lo ocurrido y enviará los antecedentes al Coordinador Académico del ciclo para que el Consejo de Ciclo estudie si efectivamente hay ayuda indebida o plagio.

c) Si se llega a una razonable certeza de que hubo falta de honradez académica se comunicará a los padres, se calificará el trabajo con nota 1,0 y se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo a lo que se indica en este reglamento.

d) Si hay duda, el Consejo de Ciclo hará una consulta al Comité de Buena Convivencia. El dictamen de este comité deberá estar debidamente fundamentado y será vinculante. Si se considera que hubo ayuda indebida o plagio se procede de acuerdo a lo que señala en 3 c).

e) Si se estima que no hay evidencia suficiente para ser calificado de ayuda indebida o plagio, se le comunica al profesor de asignatura y al profesor jefe y se archiva el caso.

4. No se pueden borrar las notas que son consecuencia de copia propiamente tal, ayuda indebida o plagio. Para no fomentar reincidencias tampoco se deben dar “segundas oportunidades”.

5. En el caso de alumnos reincidentes, se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo al criterio de gradualidad que establece el Reglamento Interno del colegio. Se suma a lo anterior el considerar algunas medidas formativas y pedagógicas que ayuden al alumno a crecer en integridad académica. A modos de ejemplo, se sugieren las siguientes:

a) Tratarlo en entrevista con los padres.

b) Que el tutor lo converse con el alumno y procure llegar a las causas del problema.

c) Durante un período tomarle pruebas orales o hacerlas en horarios en que pueda ser mejor vigilado que en una prueba normal.